



<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>26-03-2021</b>

<b>Iniciativa ID N°</b>	4331
<b>Acción</b>	M-RES-CT

**REF:** Ratifica y modifica, en parte, la resolución N°1919 de 29 de diciembre de 2020 que aprobó la Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Dispositivo -albergue 24 horas - del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2020, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana”, Comuna de Santiago / Trato Directo. Ejecutor: **Fundación Damián de Molokai**.

**RES. EX. N°\_0289\_-2021/CT**

**SANTIAGO, 26-03-2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.289, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la resolución exenta N°107, de fecha 14 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno; en el Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declaró estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.415; en la resolución exenta N°35 de 22 de enero de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delegó para este año en los Secretarios Regionales Ministeriales facultades que indica en relación a la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 29 diciembre de 2020 se dictó por esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana la resolución exenta N°1919, mediante la cual se aprobó la segunda modificación suscrita el día 27 de noviembre de 2020, del convenio de Transferencia de Recursos, mediante la modalidad de trato directo, con la Fundación Damián de Molokai, para la ejecución del Dispositivo -albergue 24 horas - del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2020, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana”, Comuna de Santiago.

2° Que, en el resuelto segundo del referido acto se dispuso la transferencia a la institución ejecutora previamente individualizada de la suma de **\$13.950.000.-** (trece millones novecientos cincuenta mil pesos), correspondiente al total de la tercera cuota comprometida en la modificación del convenio referido.

3° Que, seguidamente, en el resuelto tercero de la citada resolución se imputó el gasto que demandaba el cumplimiento de lo resuelto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01,



Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.

4° Que, no obstante encontrarse totalmente tramitada la resolución que aprobaba la segunda modificación del convenio, en la que se estampó la debida refrendación; la transferencia ahí ordenada, por la suma de \$13.950.000 no se pudo materializar puesto, que al intentar hacer el devengo de dicho monto en el SIGFE, el funcionario a cargo se percató que el presupuesto del Programa estaba en saldo cero. Lo anterior, porque con fecha 21 de diciembre la unidad financiera del Ministerio había hecho una rebaja del mismo, precisamente, por el monto de esa tercera cuota a transferir.

5° Que, posteriormente, con fecha 10 de marzo del año en curso la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales emitió al Jefe de la División de Promoción Social de la referida Subsecretaría el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°217 en el que le indica:

"De acuerdo a lo solicitado en memorándum N°1258/2021 del 10/03/2021, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar Convenio de Trato Directo del Programa noche Digna – Componente 1: Plan de Invierno 2021, por lo siguiente:

Región Metropolitana / Fundación Damián Molokai / Albergue Plan de Invierno La Granja \$ 13.950.000.-"

6° Que, cabe tener presente, por una parte, que la institución ejecutora ha dado continuidad en la entrega de servicios del dispositivo individualizado en el considerando primero precedente y, por otra, los recursos de la tercera cuota pendiente de transferir cubren los gastos realizados por la institución ejecutora para la implementación del dispositivo en el período comprendido entre el día 28 de noviembre de 2020 al día 10 de enero de 2021.

7° Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario enmendar la resolución N°1919 de 29 de diciembre de 2020 en su resuelvo tercero imputando la transferencia de la tercera cuota ahí dispuesta a la entidad ejecutora: "Fundación Damián de Molokai al presupuesto disponible para el Programa Noche Digna para el año 2021. Lo anterior, permitirá solventar los gastos incurridos por la referida institución en la implementación del dispositivo singularizado en el considerando primero precedente en el lapso determinado en el considerando precedente. De lo contrario, vale decir, la no transferencia de los recursos se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración, ello atendido a que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en sus dictámenes N°s. 19.154, de 2010, 38.395, de 2011 y 42.354, de 2012, ha sostenido *"que la prestación de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago pertinente"*.

## **RESUELVO:**

### **PRIMERO:**

**RATIFICA**, la aprobación, dada en la resolución exenta N°1919 de 29 de diciembre de 2020 de esta Seremi, de la tercera modificación suscrita el 27 de noviembre de 2020 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del dispositivo – albergue 24 hrs - en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2020, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana"/ Trato Directo.

### **SEGUNDO:**

**RATIFICASE**, la transferencia dispuesta en el resuelvo segundo de la resolución N°1919 de 29 de diciembre de 2020 de esta Seremi, a la Fundación Damián de Molokai, de la suma de **\$13.950.000.-** (trece millones novecientos cincuenta mil pesos), correspondiente al total de la tercera cuota comprometida en la modificación del convenio antes singularizado.

**TERCERO:**

**MODIFÍCASE**, el resuelvo tercero de la resolución N°1919 de 29 de diciembre de 2020 de esta Seremi quedando en definitiva con el siguiente tenor:

**"IMPÚTESE:** El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021."

**Anótese y Comuníquese.**



ASESOR  
JURIDICO



CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**Distribución:**

- Ejecutor: Fundación Damián de Molokai  
Correo Ejecutor: daniela.molina.godoy@gmail.com
- Encargado Programa Noche Digna.

<b>Programa 01</b>		<b>Asignación 2403998</b>
<b>Monto</b>		\$ 1.176.181.225
<b>Comprometido</b>		\$ 73.758.300
<b>Presente Documento</b>		\$ 13.950.000
<b>Saldo sin Comprometer</b>		\$ 0
<b>Fecha: 26-03-2021</b>	<b>V° B°</b>	